

PROCESO : CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO : No. 2005-00317

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la autorización que hace Miguel Ángel Reyes Torres a su señora madre de fecha 10-03-2022 para que reclame y reciba las cuotas alimentarias a que tiene derecho y para que haga en ese sentido peticiones al Juzgado, se autoriza en dichos términos a la señora Dora Liliana Torres Mateus c.c. 41.924.211.

Atendiendo la solicitud que hace la señora Dora Liliana Torres Mateus, según autorización expresa de su hijo Miguel Ángel Reyes Torres beneficiario de la cuota alimentaria a cargo del señor Alfonso Reyes Molano, se dispone oficiar al Fondo Nacional de Ahorro para que ponga a disposición de este despacho judicial el valor correspondiente al 16.66% de las cesantías a que tiene derecho el demandado Alfonso Reyes Molano consignadas para este año 2022, el cual corresponde a complemento de la obligación alimentaria, tal como se le comunicó en el oficio 162 del 15 de abril 2021.

Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-03-2022

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA